

## ACTA N°/85 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA No. 06 DE 2024”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, Marisol Carantón Agudelo, identificada con cédula 24.331.704, expedida en Manizales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN No 2021000100435.**

Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de concurso Cerrado de Mayor cuantía, siendo esta publicado en la página web de la entidad [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)

Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal Número: C.D.P N.º 34524 de Fecha 22 de Noviembre de 2024, por Valor **\$ 2.332.425.540**

Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la página web de **UP HOLDING SAS**.

Que mediante **ACTA N°/80** se Ordena La Apertura De Concurso Cerrado Para La Contratación De Mayor Cuantía N° 06 de 2024.



Que en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía publicó el proceso contractual a las personas que consideraran tener el interés y el derecho a participar en la página web de la entidad conforme al banco de proveedores de UP HOLDING SAS. [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones que fueron resueltos por la entidad y se encuentran publicados en la pagina web [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)

Que mediante Adenda N° 02, 03, Y 04, Se modifico el cronograma del proceso de contratación, la cual se encuentra publicada en el [CONCURSO CERRADO DE MAYOR CUANTÍA N°06 DE 2024 - Up Holding SAS](#)

Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentaron las personas jurídicas **ALDANA Y CIA S.A.S.** con NIT 813005771-2, con un valor de la oferta económica de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA** y el **CONSORCIO NEIVA INNOVA**, con un valor de la oferta económica por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.330.247.397) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN CON LA EJECUCION DEL CONTRATO.**

Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en los pliegos definitivos y la adenda N° 01 realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
2	CONSORCIO NEIVA INNOVA	NO CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE

Que, dentro del periodo de subsanaciones y observaciones en el proceso de traslado del informe de evaluación, los oferentes mediante correo electrónico allegaron la documentación requerida, del cual



en el periodo de verificación por el comité evaluador se relacionó lo siguiente, mediante Acta 3 y 4.

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	ALDANA Y CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO NEIVA INNOVA	CUMPLE	NO HÁBIL	CUMPLE

Que mediante acta de evaluación N° 05 de 2024, el comité evaluador realizó el proceso de evaluación económica de conformidad al cronograma de contratación y lo establecido en el pliego de condiciones definitivos con el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Propuesta Económica
1	ALDANA Y CIA S.A.S. 813.005.771-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	999,07

Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **ALDANA Y CIA S.A.S** CON NIT **813.005.771-2**, representado legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 de Neiva, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 999,07 de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mayor cuantía N.º 06 de 2024 a la empresa **ALDANA Y CIA S.A.S** CON NIT **813.005.771-2**

Que efectivamente la propuesta presentada por **ALDANA Y CIA S.A.S** CON NIT **813.005.771-2**, representado legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 de Neiva, es acorde a la necesidad y a las especificaciones que requiere la entidad



establecida en el proceso de Selección de concurso cerrado de Mayor Cuantía No. 06 de 2024, razón y motivo por el cual se dispondrá en la parte motiva suscribir el contrato respectivo.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección de concurso cerrado de Mayor cuantía No. 06 de 2024, cuyo objeto es **“REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS, ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, VOZ Y DATOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA” CON CÓDIGO BPIN No 2021000100435”**, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.332.425.540,00) INCLUIDO IVA** , al oferente **ALDANA Y CIA S.A.S** CON NIT 813.005.771-2, representado legalmente por **FRANKLIN ALDANA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.689.198 de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo a la oferta económica presentada.

**ARTICULO SEGUNDO.** Contra la presente acta no procede recurso alguno.

La presente Acta de apertura rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D, C, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2024.



**MARISOL CARANTÓN AGUDELO**  
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S

